



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LOS PRESUPUESTOS INICIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2026 E INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES 2026

En relación con las recomendaciones formuladas por la AIReF en la carta de 15 de abril de 2026, referente al Informe sobre los Presupuestos Iniciales de las Administraciones Públicas 2026, se recogen las siguientes recomendaciones:

1 Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto europea por parte del conjunto de las AA. PP.

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

El Gobierno ya cumple esta recomendación y mantiene un firme compromiso con la disciplina fiscal y con el cumplimiento de la regla de gasto europea en el marco del nuevo sistema de gobernanza fiscal de la Unión Europea, articulado en torno al Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo (PFEMP), avalado por la Comisión Europea y el Consejo ECOFIN.

En este contexto, el Gobierno ha venido reforzando de manera continuada los mecanismos de coordinación y seguimiento de la ejecución presupuestaria del conjunto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de garantizar una aplicación homogénea de las reglas fiscales en todos los niveles de gobierno.

En particular, se ha hecho pleno uso de los instrumentos de cooperación multilateral previstos en el marco institucional español, entre los que destacan el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, la Comisión Nacional de Administración Local y las distintas Conferencias Sectoriales para coordinar actuaciones en sectores específicos. Estos órganos permiten asegurar una adecuada coordinación entre administraciones, facilitando el intercambio de información, el seguimiento conjunto de la



ejecución presupuestaria y la alineación de las políticas fiscales con los compromisos asumidos en el ámbito europeo.

Asimismo, el Gobierno ha reforzado los mecanismos de seguimiento a través de los instrumentos previstos en el nuevo marco europeo, en particular mediante la remisión anual del Informe de Progreso, en el que se evalúa el grado de cumplimiento de la senda de gasto neto comprometida en el PFEMP.

De acuerdo con la información más reciente contenida en el Informe de Progreso Anual 2026, que se remitió a la Comisión Europea el 30 de abril, España viene registrando un comportamiento consistente con la regla de gasto europea. En 2024, el gasto primario neto financiado a nivel nacional (gasto computable) creció un 4,1%, por debajo del 5,3% establecido en la Recomendación del Consejo. Este sobrecumplimiento generó en la cuenta de control de España un crédito a su favor equivalente al 0,5% del PIB. En 2025, el crecimiento se situó en el 4,8%, en un contexto marcado por factores específicos como el aumento del gasto en defensa, permaneciendo no obstante dentro de los márgenes de cumplimiento del marco europeo tras la activación de la cláusula de salvaguarda de defensa.

Asimismo, para 2026 se prevé que el crecimiento del gasto computable se sitúe en el 4,7% en términos anuales, manteniéndose dentro de los límites establecidos por la normativa europea para las desviaciones.

Por otro lado, el propio diseño del PFEMP, que establece la senda de gasto como variable operativa única de seguimiento, refuerza la coherencia en la planificación fiscal del conjunto de las Administraciones Públicas, al proporcionar una referencia común que debe ser tomada en cuenta en la elaboración y ejecución de sus presupuestos.

En consecuencia, el actual entramado institucional de coordinación fiscal, junto con los instrumentos de planificación y seguimiento establecidos en el marco europeo, permite garantizar un control eficaz de la ejecución presupuestaria y una aplicación coherente de la regla de gasto por parte del conjunto de las Administraciones Públicas, en línea con los



principios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad presupuestaria y credibilidad de la política fiscal

2 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto nacional en 2026

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Como se ha señalado en la recomendación anterior, el Gobierno ya cumple esta recomendación y viene realizando un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria del conjunto de las Administraciones Públicas en el marco del nuevo sistema de gobernanza fiscal europeo, tomando como referencia la senda de gasto primario neto comprometida en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo.

En relación con la regla de gasto nacional contemplada en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), conviene recordar que esta presenta algunas diferencias metodológicas respecto de la regla de gasto europea, tanto en lo relativo a su ámbito de aplicación como al cálculo del gasto computable y al horizonte temporal de evaluación. No obstante, ambas reglas comparten fundamentos comunes y muestran un elevado grado de convergencia en términos de la evolución subyacente del gasto público.

En el caso de España, se ha realizado la plena incorporación de los nuevos instrumentos de gobernanza fiscal europea —en particular, el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo y su seguimiento mediante el Informe de Progreso Anual— que se han consolidado como elementos centrales del proceso de planificación y supervisión presupuestaria. En este sentido, el marco fiscal nacional vigente presenta ya un elevado grado de alineación con los requerimientos establecidos en la normativa europea, tanto en términos de orientación de la política fiscal como de los agregados utilizados para su seguimiento.



Los datos más recientes ponen de manifiesto que la trayectoria del gasto en España se mantiene alineada con la senda comprometida en el marco europeo. Tal y como se ha indicado anteriormente, el crecimiento del gasto primario neto se situó en el 4,1% en 2024 y en el 4,8% en 2025, y se prevé que en 2026 alcance el 4,7% en términos anuales, manteniéndose en todos los casos dentro de los márgenes de cumplimiento.

De ello se deriva que la evolución del gasto público resulta coherente con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, contribuyendo de forma determinante a garantizar una dinámica del gasto compatible tanto con el cumplimiento de los compromisos europeos como con los objetivos que inspiran la regla de gasto nacional de la LOEPSF.

Por otro lado, en dicha carta también se recoge una recomendación recogida en el Informe complementario de evaluación individual de los presupuestos de las Corporaciones Locales 2026 para los Ayuntamientos de Palma y del Consejo Insular de Mallorca:

- 3 Realizar un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2026 de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Se ha hecho un seguimiento de la ejecución presupuestaria de 2025, respecto a los datos correspondientes al segundo trimestre y cuarto trimestre, y en los casos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto se ha remitido el oportuno requerimiento. En este requerimiento se insta a la entidad local para que adopte aquellas medidas que le permitan dar cumplimiento a las reglas fiscales de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se traslada a la



entidad local las consecuencias de dicho incumplimiento según lo previsto en el artículo 21.1 de la citada Ley.

Concretamente, se envió requerimiento tanto al Ayuntamiento de Palma como al Consejo Insular de Mallorca. Al primero, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y previsión de incumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio. Y, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el caso del Consejo Insular de Mallorca.

Dado que para las ejecuciones presupuestarias de 2026 se va a hacer un seguimiento similar al indicado para el ejercicio de 2025 se entiende que dichas actuaciones previstas hacen efectivo el cumplimiento de esta recomendación.

También se recomienda al Ministerio de Hacienda que, en coordinación con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:

- 4 Formalice un convenio con la AIReF para el suministro periódico, y con un nivel de detalle previamente acordado, de información, así como protocolos de intercambio de información entre ambos ministerios y la AIReF**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

La interacción y los flujos de información entre las distintas administraciones y la AIReF se regula de manera exhaustiva y detallada en la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, en ejecución de las previsiones contenidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

En virtud de esta normativa, la AIReF dispone de amplias capacidades para requerir información de las distintas Administraciones Públicas, incluyendo la información económico-presupuestaria necesaria para la elaboración de sus informes, análisis y



evaluaciones. Estas obligaciones se instrumentan a través de procedimientos ordinarios de solicitud y remisión de información que se desarrollan de forma continua a lo largo del ejercicio, garantizando un flujo estable y suficiente de datos.

En la práctica, el intercambio de información entre el Ministerio de Hacienda y la AIReF es ya fluido, continuo y con un elevado nivel de detalle, ajustándose a las necesidades específicas de cada uno de los trabajos que realiza la Autoridad Fiscal. Este intercambio se articula mediante los correspondientes requerimientos formales y su respuesta por parte de los distintos órganos competentes, así como a través de cauces técnicos habituales de colaboración administrativa.

En el caso de las peticiones de información al Ministerio de Hacienda, canalizadas a través de la Central de Información de este Ministerio, desde el año 2014 AIReF ha formulado 590 peticiones, de las cuales 585 ha sido atendidas y las 5 restantes se encuentran actualmente en proceso de tramitación.

Asimismo, existen mecanismos de coordinación institucional y de interlocución técnica que permiten resolver de forma ágil cualquier necesidad adicional de información o aclaración metodológica, lo que contribuye a garantizar la calidad, consistencia y oportunidad de los datos suministrados. El Ministerio de Hacienda colabora estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes y seguirá reforzando esta colaboración que entendemos es esencial.

En consecuencia, puede considerarse que los objetivos perseguidos por la recomendación se encuentran ya atendidos a través de los mecanismos actualmente vigentes, que aseguran un intercambio de información suficiente, regular y adaptado a las necesidades de la AIReF para el ejercicio de sus funciones.



Se reitera la siguiente recomendación al Ministerio:

- 5 Publicar mensualmente las cifras del gasto primario neto de medidas de ingresos a efectos de la regla de gasto europea y recuperar la publicación mensual del gasto computable de la regla de gasto nacional.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

En relación con esta recomendación, conviene señalar, en primer lugar, que el nuevo marco de gobernanza fiscal europeo no establece la obligación de publicar con carácter mensual las cifras relativas al gasto primario neto, que constituye la variable operativa de seguimiento de la regla de gasto europea. El sistema de supervisión diseñado a nivel comunitario se basa en el seguimiento de dicha senda a través de instrumentos como los Informes de Progreso Anuales y los Planes Presupuestarios, que permiten una evaluación coherente y consistente de la evolución del gasto en un horizonte plurianual.

Como se ha indicado en respuestas anteriores, España está cumpliendo con la senda de gasto comprometida en el marco europeo, tanto en términos anuales como acumulados, de acuerdo con la información remitida a las instituciones europeas. Este marco de seguimiento garantiza la transparencia y la rendición de cuentas en relación con la evolución del gasto público, sin que resulte necesario incorporar obligaciones adicionales de publicación con mayor frecuencia.

Por lo que respecta a la información disponible a nivel nacional, debe destacarse que el Ministerio de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), publica de forma periódica y detallada información sobre la ejecución presupuestaria de las Administraciones Públicas, incluyendo datos mensuales de ingresos y gastos en términos de contabilidad presupuestaria al máximo nivel de desglose y, con carácter más agregado, en términos de contabilidad nacional. Este conjunto de información permite realizar un seguimiento adecuado de la evolución de las principales variables fiscales.



Asimismo, es importante tener en cuenta que la medición del gasto primario neto en los términos definidos por el nuevo marco europeo requiere de ajustes metodológicos complejos —incluyendo la depuración de medidas discrecionales de ingresos, el tratamiento de determinadas partidas de gasto y la corrección de efectos cíclicos— que no resultan directamente observables en la ejecución mensual y cuya estimación se realiza con mayor precisión en el contexto de ejercicios de cierre y previsión.

En cuanto a la regla de gasto nacional, tal y como se ha señalado anteriormente, su medición responde a una metodología con elementos comunes a la europea, y su seguimiento se integra en el marco general de análisis de las finanzas públicas. En este sentido, la información publicada actualmente, junto con los datos remitidos a la AIREF y a las instituciones europeas, permite realizar un adecuado control de la evolución del gasto sin necesidad de reintroducir publicaciones específicas adicionales.

En consecuencia, el actual sistema de publicación y remisión de información proporciona un nivel adecuado de transparencia y seguimiento de la ejecución presupuestaria, compatible con las exigencias del marco fiscal vigente, por lo que no se considera necesaria la adopción de medidas adicionales en los términos planteados en la recomendación.